

**Grupo de Gestión de Notificaciones**

Bogotá, D. C., 16 de enero de 2024

Señores

**TULIO E. MARÍN B**

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**COMUNICACIÓN  
ACTO ADMINISTRATIVO**

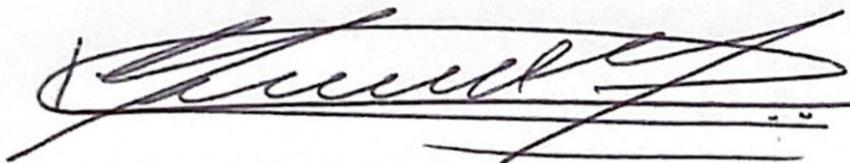
**Referencia:** Expediente: LAV0033-00-2016

**Asunto:** Comunicación Acta No. 79 del 12 de diciembre de 2023

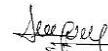
Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en la parte resolutiva del acto administrativo: Acta No. 79 proferido el 12 de diciembre de 2023 , dentro del expediente No. LAV0033-00-2016, por medio de la presente se COMUNICA el contenido del mismo para su conocimiento y fines pertinentes, para lo cual se establece acceso a la copia íntegra del acto administrativo.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO GGN  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO DE  
GESTIÓN DE NOTIFICACIONES



YOLANDA CAMACHO VINEZ  
CONTRATISTA

Radicación: 20246605021593

Fecha: 16 ENE. 2024

Proyectó: Yolanda Camacho Viñez  
Archívese en: LAV0033-00-2016

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.  
Código Postal 110311132  
Nit: 900.467.239-2  
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998  
PBX: 57 (1) 2540119  
[www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)  
GD-FO-03 OFICIOS V8  
26/05/2023  
Página 2 de 2

**ACTA No. 79 DE 2023**

**ACTA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL EN DESARROLLO DEL TRÁMITE  
ADMINISTRATIVO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL INICIADO MEDIANTE  
AUTO 9163 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA EL “UPME 01 DE 2013 (SUBESTACIÓN NORTE 500 KV  
Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN NORTE - TEQUENDAMA 500 KV Y NORTE SOGAMOSO 500 KV) - COMO  
PRIMER REFUERZO DE RED 500 KV DEL ÁREA ORIENTAL”**

**EXPEDIENTE LAV0033-00-2016**

**EMPRESA:** GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P  
**FECHA:** 12 de diciembre de 2023  
**HORA:** 08:30 a.m.  
**LUGAR:** Sesión virtual llevada a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams

**I. ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
EDILBERTO PEÑARANDA CORREA	4.052.851	Asesor Dirección General	<b>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA</b>
JOHNATAN RICARDO REYES YUNDA	80.070.372	Coordinador Grupo de Energía - SELA	
BETSY RUBIANE PALMA PACHECO	37.514.755	Líder Jurídica	
ALEXANDER RIVAS RAMÍREZ	80.058.276	Líder Técnico Grupo de Energía – SELA	
ANDRÉS FELIPE ARANGO GUEVARA	75.075.161	Líder Técnico Grupo de Energía – SELA	
LUZ DARY DIAZ CASTELLANOS	52.157.189	Revisora Biótica	
XIMENA CAROLINA MERIZALDE PORTILLA	52.886.808	Revisora Jurídica	
RANDY LEONARDO FORERO	1.014.204.484	Profesional Paisaje	
DAVID FERNANDO FAJARDO TRIANA	80.095.657	Líder Implementación Regional	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
DIANA MARCELA SANTAMARIA GALINDO	1.019.034.673	Profesional Física	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
YADIRA ALEJANDRA GOMEZ SILVA	1.018.409.323	Revisora de compensación y 1%	
JHON EDISSON RAMOS ROMERO	80.865.185	Profesional Biótico	
JAVIER EDUARDO BELLO	80.547.347	Profesional Social	
LAURA LORENA BARRETO GUTIÉRREZ	1.022.950.791	Especialista Hidrología de SELA- Despacho	
MARTHA ISABEL MAZUERA ROJAS	28.558.041	Profesional Social	
JAVIER HERNANDO BELTRAN MALDONADO	80.007.558	Profesional Atmosférico	
AURA MILENA OCHOA TAMAYO	46.451.822	Líder Evaluación Económica SELA	
SANDRA CAROLINA MESA GUTIERREZ	1.022.951.556	Profesional de compensación y 1%/ Bióloga, SELA/GVMIE	
ANDREA ESTEFANÍA GUTIÉRREZ TRIANA	1.055.314.643	Profesional de Evaluación Económica Ambiental	
WILLIAM EDISON VALENZUELA VALENZUELA	80.035.221	Líder Técnico Riesgos y Contingencias	
LUZ ADRIANA MOLINA GARCÍA	1.077.145.214	Evaluador componente de vedas	
MARIA DE LOS ANGELES LARROTA SALAZAR	52.937.302	Profesional Hidrogeología	
DIEGO GIOVANNI CARDONA CASTANO	79.766.289	Profesional biótico	
ANDRES MAURICIO GAMEZ MORALES	1.052.358.202	Profesional medio Abiótico	
DIEGO ARMANDO RUIZ ROJAS	79.996.773	Líder técnico	
JOHANNA ALEXANDRA LOPEZ LARA	53.101.191	Profesional técnico medio socioeconómico	
LEONARDO ANDRES MALAGON ALDANA	1.013.593.389	Profesional biótico de implementación regional	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
JORGE ELIECER GARCIA VASQUEZ	75.085.232	Profesional en riesgos y contingencias / Geólogo	
SOFIA CAROLINA PÉREZ RODRIGUEZ	1.013.626.723	Abogada Sustanciadora – Secretaria de la Reunión	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
ALEJANDRA ESCOBAR	52.452.129	Líder Social	
DIANA OSPINA	52.454.121	Apoyo Estudios componente Social	
CAROL VARELA	52.847.517	Gerente Social	
EDGARDO RUIZ	74.185.363	Coordinador	
MARIA LUCIA MOJICA	35.512.779	Especialista Ambiental	
YULIETH VELASQUEZ	1.022.952.568	Ingeniera Forestal	
VIVIANA GONZALEZ	1.072.667.173	Profesional Social	
CRISTIAN NOVOA	1.015.999.170	Prof. valoración Económica	
ANGÉLICA MARÍN GAMBOA	1.098.635.557	Asesor – Gerencia Jurídica	
MAURICIO RUEDA GÓMEZ	80.417.376	Asesor externo	
SILVIA VANEGAS	52.515.731	Líder Equipo de Aseguramiento	
JULIAN OTAVO	93.235.882	Asesor I- Forestal	
CATHERINE MEDELLIN	52.455.654	Asesor I - Ambiental	
DORIS TOVAR	26.424.115	Asesor I - Social	
CAROLINA GUZMÁN	52.700.399	Asesor I - Ambiental	
MONICA PESCADOR	52.881.431	Líder Ambiental Regional Centro	

**GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P  
Y EQUIPO CONSULTOR**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
HERNANDO GUATIBONZA	91.525.461	Coordinador Ambiental Regional Centro	
ANDREA CAROLINA VANEGAS	35.533.973	Asesor I-biótico	
JHONNATAN PINZON	80.041.520	Asesor I - SIG	
DIEGO RAMIREZ	74.182.709	Profesional Ambiental	
HERNESTO CALDERON	93.125.902	Profesional Forestal	
LUIS FELIPE NIETO	110.536.453	Profesional Forestal	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
DAYAN SUÁREZ	1.019.122.087	Ingeniera Ambiental	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
CATALINA FERRO RODRÍGUEZ	52.257.193	Bióloga	
SANDRA MILENA GÓMEZ	20.892.358	Profesional especializado	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
Jesica Niño	1.036.425.129	Subdirección de Oferta de la CAS	Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
María Fernanda Castillo	1.014.686.963	Subdirección de Oferta de la CAS	

## ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Reunión de Solicitud de Información Adicional.
- Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
- Presentación de cada requerimiento de información adicional determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, argumentos por parte de la sociedad y decisión sobre el requerimiento. En caso de aplicar, interposición de recurso de reposición.
- Notificación de las decisiones.

e. Firmas.

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL

El Doctor EDILBERTO PEÑARANDA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No., 4.052.851, delegado mediante artículo sexto de la Resolución 2795 del 25 de noviembre de 2022, por el director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, para presidir la Reunión de Solicitud de Información Adicional, declara abierta e instalada la reunión. En primer lugar, se confirma la asistencia de la Doctora ANGÉLICA MARÍN GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.635.557 y Tarjeta Profesional 200.402 del C.S. J, en calidad de Apoderada General de la sociedad Apoderada General ENLAZA Grupo Energía Bogotá S.A.S E.S.P con NIT 901648202, de conformidad con el Poder otorgado mediante Escritura Pública No. 301 del 8 de febrero de 2023, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de Abril de 2023, con el No. 00049686 del libro V, por el señor FREDY ANTONIO ZULETA DÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.686.758 en su calidad de Gerente General de la precitada Sociedad, sociedad que actúa en calidad de mandataria de la sociedad Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P con NIT 899999082-3 de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 82 del 12 de enero de 2023, según lo expuesto en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 8 de noviembre de 2023 remitido a través de correo electrónico del 7 de diciembre de 2023. La sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. recibirá notificaciones en los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@geb.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@geb.com.co), [ocastillo@enlaza.red](mailto:ocastillo@enlaza.red), [dparedes@enlaza.red](mailto:dparedes@enlaza.red) y [svanegas@enlaza.red](mailto:svanegas@enlaza.red), [amarin@enlaza.red](mailto:amarin@enlaza.red)

Se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la referida reunión. Se pone de presente a los asistentes que la reunión de Solicitud de Información Adicional está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

Se informa que el procedimiento de esta reunión está reglado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte del trámite administrativo iniciado mediante Auto 9163 del 2 de noviembre de 2023, en razón a la solicitud de Modificación de la Resolución 1326 de 5 de agosto de 2020 modificada por la Resolución 865 de 18 de mayo de 2021, para el proyecto "UPME 01 de 2013 (Subestación Norte 500 Kv y Líneas de Transmisión Norte - Tequendama 500 Kv y Norte Sogamoso 500 Kv) - Como Primer Refuerzo de Red 500 Kv del Área Oriental", localizado en jurisdicción de los municipios Caldas, Carmen de Carupa, Simijaca, Nemocón, Tausa, Cogua, Supatá, San Francisco, Albán, Cachipay, La Mesa, Pacho, Sutatausa, La Vega, Sasaima, Anolaima, Zipacón y San Antonio del Tequendama y Tena en el departamento de Cundinamarca, El Carmen de Chucurí, Vélez, Bolívar, Betulia, San Vicente del Chucurí, Simacota, La Paz, El Peñón y Sucre y Jesús María en el departamento de Santander y Pauna y Chiquinquirá en el departamento de Boyacá.

### 2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitó de manera verbal sus números de identificación para que los mismos consten en la presente acta.

**3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ADICIONAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO.**

REQUERIMIENTO No. 1	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b> Con respecto a los accesos, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Complementar el inventario de accesos existentes (Anexo05Cap3_Víasacceso), ajustando la descripción de sus características del "estado actual" según sistema de transporte a utilizar (vehicular, peatonal o semovientes), empleado por longitud de tramo.</li> <li>b) Ajustar el trazado de cada tramo de acceso que se considere existente, desde el punto de inicio hasta cada sitio de intervención de acuerdo con las condiciones del terreno. En caso de ser necesario, mencionar si se requiere de accesos nuevos.</li> <li>c) Incluir la información de los literales anteriores en el Modelo de Almacenamiento Geográfico - MAG, de acuerdo con el diccionario de datos establecido en Resolución 2182 de 2016.</li> </ul>	X			X

<b>REQUERIMIENTO No. 2</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>  Complementar la descripción de las actividades que se realizarán en el área definida en la identidad “Área Cimentación Torre modificación de licencia” del Modelo de Almacenamiento Geográfico - MAG.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 3</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO</b>  Incluir los criterios ambientales que se tuvieron en cuenta para la presente modificación relacionada con las variantes 17 y 21.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 4</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Ajustar el área de influencia del medio abiótico, considerando la espacialización de los impactos a generarse con la implantación de los sitios de torre solicitados en la tabla 3-49 – “Localización torres por caracterización social”, del capítulo 3 de la modificación del EIA.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 5</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>ÁREA DE INFLUENCIA</b> Ajustar el área de influencia del medio abiótico, considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuerpos de agua que fueron excluidos de la capa de área de influencia del medio físico en el Modelo de Almacenamiento Geográfico - MAG.</li> <li>b) Inclusión del componente hidrológico acorde con la zonificación hidrográfica nacional de IDEAM y del MADS (Área, Zona y Subzona), así como los niveles subsiguientes definidos por la Autoridades Ambientales Competentes.</li> <li>c) Sectores con drenajes que puedan ser objeto de ocupación de cauce.</li> </ul>	X			X

<b>REQUERIMIENTO No. 6</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>ÁREA DE INFLUENCIA</b> Respecto a las simulaciones con el modelo de ruido, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar el escenario de línea base sin proyecto.</li> <li>b) Ajustar el modelo digital de terreno de forma concordante con la zona en la cual se ubicará el proyecto, con las fuentes simuladas y los receptores sensibles establecidos e incluirlo en los anexos.</li> <li>c) Ajustar los niveles de ruido ingresados al modelo a niveles de potencia acústica.</li> <li>d) Homologar adecuadamente las fuentes de ruido ingresadas al modelo.</li> </ul>	X			X

<b>REQUERIMIENTO No. 6</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p>e) Ajustar los horarios utilizados en la configuración del modelo.</p> <p>f) Incluir la estimación del efecto corona que se puede producir en la etapa de operación del proyecto, teniendo en cuenta las variables ambientales de la zona.</p> <p>g) Ajustar, de ser necesario, la delimitación del área de influencia del medio abiótico, componente atmosférico.</p>				

<b>REQUERIMIENTO No. 7</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p><b>ÁREA DE INFLUENCIA</b></p> <p>Para el área de influencia del componente de paisaje se deberá:</p> <p>a) Anexar la información cartográfica de los puntos de observación (fijos y móviles) que se emplearon como insumo para el proceso de delimitación.</p> <p>b) Ajustar la delimitación en los sectores en donde se presenta una cuenca visual amplia, teniendo en cuenta los resultados del modelo de visibilidad y lo que se evidencia en terreno.</p>	x			x

REQUERIMIENTO No. 8	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>ÁREA DE INFLUENCIA</b> <p>Delimitar el área de influencia del medio biótico, considerando la espacialización de los impactos significativos relacionados con la actividad de aprovechamiento forestal en sitios de torre y vanos ya autorizados en la Licencia Ambiental otorgada por la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020.</p>	x			x

REQUERIMIENTO No. 9	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>ÁREA DE INFLUENCIA</b> <p>Con respecto a la Resolución ST-0084 del 8 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa –DANCP del Ministerio del Interior, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar la actualización del pronunciamiento y adjuntar los anexos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.</li> <li>b) Ajustar en caso de ser necesario, los demás capítulos del Estudio de Impacto Ambiental e incluir en el Modelo de Almacenamiento Geográfico –MAG-.</li> </ul>	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 10</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p><b>ÁREA DE INFLUENCIA</b></p> <p>Conforme a lo solicitado en los requerimientos 4, 5, 6, 7, 8 y 9, en caso de ser necesario, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ajustar el área de influencia del proyecto, los demás capítulos del Estudio de Impacto Ambiental y el Modelo de Almacenamiento Geográfico –MAG-.</li> <li>b) Presentar la actualización de la Resolución ST-0084 del 8 de febrero de 2023, emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa –DANCP del Ministerio del Interior, y adjuntar los anexos que hacen parte integral de dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.</li> </ul>	X			X

<b>REQUERIMIENTO No. 11</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<p><b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b></p> <p>Ajustar la caracterización del área de influencia para los medios abiótico, biótico y socioeconómico, teniendo en cuenta lo solicitado en los requerimientos contenidos en los capítulos “Descripción de proyecto” y “Área de influencia” de la presente Reunión de Información Adicional.</p>	X			X

<b>REQUERIMIENTO No. 12</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Realizar una actualización del inventario de puntos de agua subterránea en el área de influencia del proyecto con sus respectivos FUNIAs debidamente diligenciados.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 13</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Actualizar la cartografía hidrológica con la nueva información recopilada y efectuar la caracterización correspondiente.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 14</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b>  En relación con los resultados del monitoreo de calidad de aire realizado en los meses de octubre y noviembre de 2021, se deberá:  a) Aclarar para qué parámetros se subcontrataron los monitoreos.	x			x

b) Presentar el reporte de resultados de laboratorio para el contaminante SO2.				
c) Presentar las calibraciones y verificaciones multipunto realizadas a los equipos para la determinación directa de los contaminantes CO, NO2 y SO2.				

REQUERIMIENTO No. 15	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Para la caracterización del componente de Paisaje, se deberá:				
a) Presentar como anexo la información de los cálculos que soportan los resultados de cada unidad de paisaje para los atributos de calidad visual y fragilidad visual.				
b) Ajustar el análisis del tamaño de discordancia en el sentido de valorar el tamaño de los elementos discordantes dentro de cada unidad de paisaje.	x			x
c) Complementar la caracterización sobre percepción social en los municipios de Bolívar y Jesús María en el departamento de Santander, y Cogua, Nemocón, Supatá, San Francisco, Albán, Cachipay, La Mesa y Tena en el departamento de Cundinamarca.				
d) Complementar el análisis de las entrevistas de percepción social del paisaje, en el sentido de abarcar los resultados de todas las preguntas orientadoras que se aplicaron.				
e) Presentar el análisis sobre la descripción del proyecto dentro del componente paisajístico.				

REQUERIMIENTO No. 16	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Respecto a las coberturas de la tierra, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar el mapa de coberturas e insumos de acuerdo con lo solicitado en el requerimiento <b>8</b>.</li> <li>b) Ajustar las coberturas de la tierra en el área de influencia del proyecto, de conformidad con los criterios delimitadores establecidos en la leyenda CORINE Land Cover adaptada para Colombia del año 2010.</li> </ul> A partir de los cambios generados por este requerimiento, ajustar el mapa de ecosistemas y realizar las modificaciones pertinentes en los demás capítulos y componentes del EIA.	x			x

REQUERIMIENTO No. 17	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Para la caracterización florística, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ajustar la asignación de las parcelas de acuerdo con lo solicitado en el requerimiento anterior.</li> <li>b) Presentar soporte de la caracterización de las parcelas AG-VSB8 y AG-VSB9 de vegetación secundaria baja y KR-BG1, BG-P2 y KR-BG2 del bosque de galería, o de lo contrario retirarlas si es necesario.</li> <li>c) Complementar la caracterización de conformidad con lo solicitado en el requerimiento <b>8</b>.</li> </ul>	x			x

En consecuencia, dar cumplimiento con un error de muestreo menor o igual al 15% bajo una probabilidad del 95%, para los diferentes ecosistemas y presentar el Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales, que ampare dicha actividad.

<b>REQUERIMIENTO No. 18</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Para el componente de flora en veda, se deberá revisar y en caso de ser necesario, ajustar la caracterización, de acuerdo con la modificación en la interpretación de coberturas de la tierra solicitada en el requerimiento 16, garantizando la representatividad del muestreo por ecosistemas.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 19</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Ajustar el análisis de composición y estructura de todos los grupos de fauna, teniendo en cuenta lo solicitado en el requerimiento 8 relacionado con la delimitación del área de influencia y en el requerimiento 16 sobre la interpretación de coberturas. Lo anterior, garantizando la representatividad del muestreo para cada grupo por cobertura identificada.	x			x

REQUERIMIENTO No. 20	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b> <p>Respecto al análisis de fragmentación y conectividad ecológica en los diferentes escenarios, se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actualizar según los cambios realizados en la delimitación, definición de coberturas de la tierra y área de influencia.</li> <li>b) Incluir en el escenario sin Proyecto de las áreas de influencia objeto de la presente modificación, los polígonos ya autorizados y con otorgamiento de permiso de aprovechamiento forestal en la Licencia Ambiental.</li> <li>c) Incluir en el escenario con Proyecto de las áreas de influencia objeto de la presente modificación, los sitios de torre y vanos ya autorizados en la Licencia Ambiental a los cuales se les está solicitando permiso de aprovechamiento forestal.</li> <li>d) Estimar los índices de conectividad estructural (contexto paisajístico y tamaño efectivo de malla) por cada nodo o parche en el escenario sin proyecto y con proyecto.</li> <li>e) Incluir una especie adicional de fauna silvestre en el análisis de conectividad funcional para aquellas áreas de modificación con baja probabilidad de distribución del tigrillo lanudo.</li> <li>f) Complementar el análisis de los cambios de las rutas potenciales estimadas entre el escenario sin proyecto y con proyecto incluyendo sus características de costo y longitud.</li> <li>g) Describir detalladamente los parámetros de cada uno de los análisis y software que permitan replicar los ejercicios, incluyendo todos los insumos y resultados intermedios.</li> </ul>	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 21</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Presentar el pronunciamiento de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto a la solicitud de sustracción de la Reserva Forestal del Río Magdalena, establecida en la Ley 2 <sup>a</sup> de 1959 en las áreas susceptibles de intervención, o en su defecto los documentos que acrediten su gestión ante esta entidad para tal fin.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 22</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Para el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariguíes, se deberá:  a) Presentar el concepto de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS sobre la ubicación de toda la infraestructura solicitada en la presente modificación en jurisdicción del DRMI, o en su defecto los soportes de la gestión realizada ante la entidad. b) Presentar el pronunciamiento de la CAS, con respecto a la vigencia del trámite administrativo de las áreas sustraídas temporalmente del acuerdo 0356 de 2018, o en su defecto los documentos que acrediten su gestión ante esta entidad para tal fin.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 23</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Para las áreas protegidas en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar el concepto de la Corporación sobre la ubicación del corredor eléctrico solicitado en la presente modificación en jurisdicción del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Sector salto del Tequendama y Cerro Manjúi, o en su defecto los soportes de la gestión realizada ante la entidad.</li> <li>b) Presentar el concepto de la Corporación sobre la ubicación de las áreas susceptibles de intervención y aprovechamiento forestal solicitado en la presente modificación en jurisdicción del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Macizo El Tablazo, o en su defecto los soportes de la gestión realizada ante la entidad.</li> </ul>	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 24</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Complementar el proceso de participación y socialización, en el sentido de realizar reuniones informativas con los siguientes actores sociales: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Propietarios de predios a interceptar con el proyecto en las veredas “Don Lope” y “Aposentos” del municipio de Simijaca en el departamento de Cundinamarca.</li> <li>b) Comunidad de la vereda “Anatolí” del municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca.</li> </ul>	x			x

Se deberán anexar las evidencias que den cuenta de las estrategias implementadas (registros fotográficos, actas de reunión, listados de asistencia, entre otros), e incluir en el capítulo respectivo.				
--	--	--	--	--

REQUERIMIENTO No. 25	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b>  En relación con la comunidad del sector de la vereda “El Hoyo” del municipio de Sucre Santander, en proceso de constitución de Junta de Acción Comunal, se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar el proceso de participación y socialización, describirlo en el capítulo 5.3.1 (<i>Participación y Socialización con las comunidades</i>) y anexar las evidencias que den cuenta de las estrategias implementadas (registros fotográficos, actas de reunión, listados de asistencia, entre otros).</li> <li>b) Describir en el <i>Componente Político - Organizativo</i> (5.3.7), el proceso de conformación de la Junta de Acción Comunal de dicho sector y su relación con el proyecto.</li> </ul>	x			x

REQUERIMIENTO No. 26	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA</b>  Complementar la caracterización del medio socioeconómico en el numeral 5.3.9. y el Modelo de Almacenamiento Geográfico –MAG-, en el sentido de incluir toda la infraestructura a reubicar y la población a reasentar por la modificación de licencia objeto del presente trámite.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 27</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>ZONIFICACIÓN AMBIENTAL</b>  Ajustar la Zonificación Ambiental de los medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico, teniendo en cuenta lo solicitado en los requerimientos de Área de influencia y Caracterización del área de influencia.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 28</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES</b>  Verificar y de ser necesario solicitar, los permisos de ocupación de cauce que se requieran.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 29</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES</b>  Respecto a la solicitud de aprovechamiento forestal, se deberá:  a) Actualizar la solicitud según los cambios realizados en la delimitación, definición de coberturas de la tierra, en la caracterización florística y el área de influencia. b) Verificar y en caso de ser necesario, ajustar la solicitud teniendo en cuenta la actualización del inventario de accesos y lo relacionado con los permisos de ocupaciones de cauce que requieran	x			x

<p>aprovechamiento forestal de acuerdo con los requerimientos 1 y 28.</p> <p>c) Actualizar las medidas dasométricas (diámetros y alturas) del censo forestal, e incluir los individuos fustales no censados, no encontrados y presentes en las áreas de aprovechamiento forestal, adjuntando evidencia fotográfica de cada individuo inventariado.</p> <p>d) Incluir el censo forestal para las áreas donde no fue posible su ejecución, o en caso contrario presentar la evidencia documental y/o justificación técnica de la imposibilidad de realizarlo.</p> <p>e) Verificar y/o actualizar la información de la determinación de especies reportadas en las áreas de aprovechamiento.</p> <p>f) Verificar y/o actualizar los polígonos de intervención de los sitios de torre y vanos solicitados para aprovechamiento dentro del Modelo de Almacenamiento Geográfico – MAG.</p> <p>g) Aclarar si los árboles solicitados para aprovechamiento en servidumbre corresponden a la etapa de construcción (tendido) u operación, diferenciándolo para cada individuo en las capas AprovechaForestalPT y AprovechaForestalPG del Modelo de Almacenamiento Geográfico -MAG.</p> <p>h) Incluir el análisis de aprovechamiento forestal para las áreas de servidumbre que justifique la necesidad técnica de intervención de cada individuo, basados en su acercamiento al conductor y modelaciones en perfil del terreno.</p> <p>i) Priorizar medidas que apliquen la jerarquía de la mitigación sobre la intervención de coberturas naturales y seminaturales, el bosque de niebla, ecosistemas estratégicos y áreas relevantes de hábitat del tigrillo lanudo <i>Leopardus tigrinus</i>, restricciones establecidas en las consideraciones del permiso de aprovechamiento forestal de la Resolución 1326 del 5 de agosto de 2020.</p>			
--	--	--	--

REQUERIMIENTO No. 30	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES</b>  Para el componente de flora en veda, se deberá:				

<p>a) Complementar el censo al 100% de los individuos fustales (DAP <math>\geq</math> 10cm) de las especies arbóreas y helechos arborescentes (altura <math>\geq</math> 2 m) en veda nacional y/o regional.</p> <p>b) Presentar la metodología y resultados de la caracterización de la regeneración natural en el área de intervención para individuos de especies arbóreas con DAP &lt;10 cm (brizales y latizales) y helechos arborescentes (altura &lt; 2 m) en veda nacional y/o regional.</p>				
---	--	--	--	--

REQUERIMIENTO No. 31	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>  Ajustar la Evaluación Ambiental para los medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico, teniendo en cuenta lo solicitado en los requerimientos de Descripción del proyecto, Área de influencia y Caracterización del área de influencia.	x			x

REQUERIMIENTO No. 32	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>  Ajustar la evaluación y descripción del impacto relacionado con la alteración de la calidad del suelo.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 33</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>  Unificar en la matriz de evaluación y en el <i>capítulo 8. Evaluación ambiental</i> , los nombres de los impactos del medio socioeconómico.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 34</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>  Ajustar la evaluación y descripción del impacto relacionado con la generación y/o alteración de conflictos sociales, teniendo en cuenta, la alta conflictividad identificada en los municipios del área de influencia.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 35</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>  Incluir en la evaluación ambiental del medio socioeconómico, el impacto <i>Modificación en las actividades económicas de la zona</i> y formular el programa de manejo ambiental correspondiente.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 36</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Ajustar la selección de impactos relevantes en el sentido de que guarden correspondencia con el criterio propuesto, así como tener en cuenta los pasos establecidos por el documento de "Criterios técnicos para el uso de herramientas económicas en proyectos, obras o actividades objeto de licenciamiento ambiental", acogidos por el MADS mediante la Resolución 1669 del 2017.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 37</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Ajustar la cuantificación biofísica de los impactos relevantes, la cual debe ser consistente con los capítulos del complemento del EIA actualizados, así como acorde con el servicio ecosistémico alterado y las valoraciones económicas respectivas.  Incorporar los demás requerimientos efectuados en la presente reunión de información adicional sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico, delimitación y caracterización del área de influencia, demanda, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, que incidan en el cambio ambiental de dichos impactos.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 38</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Respecto al análisis de internalización, se deberá:  a) Soportar los costos de internalización presentados, proyectar de acuerdo con la temporalidad de alteración de cada impacto y calcular el Valor Presente Neto de internalización. b) Excluir del análisis de internalización el impacto “Relocalización de unidades mixtas”, el cual debe ser valorado económico e incluido dentro del flujo económico.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 39</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Respecto a la valoración económica del impacto “incremento o disminución del valor de la tierra”, se deberá:  a) Presentar el anexo del documento fuente empleado para realizar la transferencia de valor desarrollada en el planteamiento económico. b) Actualizar los valores al año 2022. c) Soportar la información asociada al tamaño de la propiedad de los predios afectados por la construcción de la modificación del proyecto, así como el área de servidumbre de la zona.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 40</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Respecto a la valoración económica del impacto "Incremento o disminución del tamaño a la propiedad", se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar los soportes de información externa utilizada.</li> <li>b) Presentar la inclusión de los costos por pérdida del valor de la tierra y de empleos en el cálculo de la valoración económica del impacto.</li> <li>c) Complementar la estimación económica de acuerdo con la descripción del impacto.</li> </ul>	X			X

<b>REQUERIMIENTO No. 41</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Respecto a la valoración económica del impacto "Cambio en la percepción de la calidad visual del paisaje", se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ajustar la cuantificación biofísica (hogares) en correspondencia con la información del proyecto.</li> <li>b) Actualizar la disponibilidad a pagar (DAP) al año 2022.</li> </ul>	X			X

<b>REQUERIMIENTO No. 42</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Presentar la inclusión de beneficios para el presente trámite de modificación, teniendo en cuenta la información actualizada del complemento del Estudio de Impacto Ambiental, así como su ejecución en el área de influencia del proyecto.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 43</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL</b>  Ajustar el flujo de costos y beneficios, los indicadores económicos, el análisis de sensibilidad y el Modelo de Almacenamiento Geográfico presentado, en el sentido de:  a) Incorporar las solicitudes en la Evaluación Ambiental, así como los demás requerimientos establecidos en la presente reunión de información adicional para los medios abiótico, biótico y socioeconómico que puedan afectar la identificación de impactos significativos y la cuantificación biofísica, que en consecuencia tendrían repercusión en el análisis económico ambiental. b) Homogenizar los precios utilizados al año 2022. c) Actualizar las memorias de cálculo formuladas en archivo Excel no protegido, así como soportes de información. d) Actualizar el flujo de costos y beneficios armonizado e integrado de todo el proyecto, discriminando lo correspondiente a cada trámite.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 44</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  Ajustar la Zonificación de Manejo Ambiental de los medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico, teniendo en cuenta lo solicitado en los requerimientos de Descripción de proyecto, Área de influencia, Caracterización del área de influencia, Zonificación ambiental, Evaluación Ambiental y Demanda, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales.	x			x
<b>REQUERIMIENTO No. 45</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  Ajustar el Plan de Manejo Ambiental para los medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico, teniendo en cuenta lo solicitado en los requerimientos de Descripción de proyecto, Área de influencia, Caracterización del área de influencia, Zonificación ambiental, Evaluación Ambiental, Demanda, uso y/o aprovechamiento de recursos naturales y Zonificación de Manejo Ambiental.	x			x
<b>REQUERIMIENTO No. 46</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  Presentar la localización preliminar de las áreas de reubicación y reposición de especies de flora en veda, en la ficha "B-04-01-F01. Manejo de las especies vasculares en Veda Nacional", y en el Modelo de Almacenamiento Geográfico –MAG-.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 47</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  En la ficha "B-04-01-F02. Manejo para la Rehabilitación ecológica", se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ajustar el objetivo de la medida de manejo y la descripción de las actividades propuestas, enfocándolo a las especies objeto de la medida.</li> <li>b) Presentar la localización cartográfica de las áreas preliminares de retribución por afectación de especies no vasculares en veda en la ficha y en el Modelo de Almacenamiento Geográfico.</li> <li>c) Presentar el cálculo de las áreas de retribución de acuerdo con las áreas de intervención del proyecto.</li> </ul>	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 48</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  En la ficha "B-04-01-F03. Acciones de reposición de individuos arbóreos de especies vedadas", se deberá: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar la localización preliminar de las áreas de reposición de individuos arbóreos en veda en la ficha y en el Modelo de Almacenamiento Geográfico-MAG-</li> <li>b) Ajustar el número de individuos a reponer de acuerdo con las áreas de intervención del proyecto.</li> </ul>	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 49</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  Aclarar cuáles son los programas, proyectos y medidas de manejo que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental del medio socioeconómico.	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

<b>REQUERIMIENTO No. 50</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  Articular los programas de manejo con los programas de seguimiento y monitoreo para el medio socioeconómico.	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

<b>REQUERIMIENTO No. 51 - Modificado</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>  Incluir en el Plan de Manejo Ambiental del medio socioeconómico, las medidas relacionadas con el manejo del tráfico vehicular y el mantenimiento de los accesos viales a utilizar por el proyecto. En consecuencia, hacer el ajuste correspondiente al Plan de Seguimiento y Monitoreo.	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

**Consideración:** De acuerdo con las consideraciones expuestas por el equipo evaluador de la ANLA, la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. solicitó modificar el requerimiento # previa exposición de los motivos que sustentaron dicha petición, lo cual fue revisado por el equipo ANLA quien procedió a acceder a lo solicitado, quedando de la manera en que se expone en la casilla previamente presentada.

De tal circunstancia queda constancia en la grabación en audio y video de la diligencia que forma parte de los anexos del Acta.

<b>REQUERIMIENTO No. 52</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>  Ajustar el Plan de Seguimiento y Monitoreo para los medios Abiótico, Biótico y Socioeconómico, de acuerdo con lo solicitado en los requerimientos del Plan de Manejo Ambiental.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 53</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>  Respecto al proceso de conocimiento del riesgo se deberá:  a) Actualizar la zonificación de la amenaza por incendios forestales, movimientos en masa, inundación y avenidas torrenciales, de acuerdo con los ajustes solicitados a las coberturas. b) Presentar en el Modelo de Almacenamiento Geográfico (MAG) las áreas de probable afectación para el escenario de caída de torres, en función de sus características técnicas.	x			x

<b>REQUERIMIENTO No. 54</b>	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
<b>PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO</b>  Respecto al Plan de Compensación del Componente Biótico, se deberá ajustar:  a) El Qué y Cuánto compensar.	x			x

Fecha:	23-08-2022
Versión:	7
Código:	EL-FO-22

b) Los demás numerales asociados al Plan de Compensación del Componente Biótico que puedan ser susceptibles a modificación por los ajustes realizados conforme a lo solicitado en el numeral anterior.				
--	--	--	--	--

REQUERIMIENTO GENERAL	¿Es aceptado el requerimiento por la Sociedad?		¿Se interpone recurso de reposición?	
	SI	NO	SI	NO
Ajustar el complemento del Estudio de Impacto Ambiental EIA presentado a esta Autoridad, radicado a través de la Ventanilla Integrada de Trámites Ambientales en Línea VITAL 3800089999908223006 con radicación en la ANLA 20236200742442 del 17 de octubre de 2023, en un documento nuevo, de manera que se incorporen y analicen los cambios relacionados con los requerimientos anteriormente solicitados, en concordancia con lo establecido en los Términos de referencia para la elaboración del estudio de impacto ambiental - EIA Proyectos de sistemas de transmisión de energía eléctrica (TdR-17), y la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (2018).				
Realizar el ajuste y verificación del Modelo de Almacenamiento Geográfico (Resolución 2182 de 2016) para que haya plena concordancia entre la información registrada en los capítulos del estudio y los datos geográficos consignados en la base, de acuerdo con los requerimientos anteriormente solicitados.				
Presentar copia idéntica del Estudio de Impacto Ambiental ajustado a las Autoridades Ambientales Regionales con jurisdicción en el área del proyecto, y entregar a la ANLA, los soportes de radicación respectivos.				

#### INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Dado que todos los requerimientos en la Reunión de Información Adicional fueron aceptados por la Sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P, no se desarrolla la instancia de Recursos.

#### 4. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.2.3.8.2. del citado Decreto y el artículo 8 de la Ley 153 de 1887, las decisiones adoptadas en la Reunión de Información Adicional se notificarán

Fecha:	23-08-2022
Versión:	7
Código:	EL-FO-22

en Estrados, por consiguiente, la Doctora ANGÉLICA MARÍN GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.635.557 y Tarjeta Profesional 200.402 del C.S. J, en calidad de Apoderada General de la sociedad ENLAZA Grupo Energía Bogotá S.A.S E.S.P., mandataria de la sociedad Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P para esta diligencia, fue notificada en Estrados.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a remitir a los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@geb.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@geb.com.co), [ocastillo@enlaza.red](mailto:ocastillo@enlaza.red), [amarin@enlaza.red](mailto:amarin@enlaza.red) y [svanegas@enlaza.red](mailto:svanegas@enlaza.red) el acta diligenciada por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

La sociedad contará con un término de un (1) mes para allegar la información requerida. El término otorgado por esta Autoridad Nacional empezará a correr a partir del día hábil siguiente de la celebración de la reunión de información adicional. En caso de que la Sociedad requiera el tiempo adicional señalado en la Ley para la presentación de la información, deberá presentar la solicitud justificada por lo menos cinco (5) días antes del vencimiento del término inicial. La información adicional que se allegue deberá ser exclusivamente la solicitada en los requerimientos efectuados por la Autoridad Nacional y solo podrá ser aportada por única vez en medio magnético no protegido. En el evento en que el solicitante allegue información diferente a la consignada en el requerimiento, o la misma sea sujeta a complementos de manera posterior a la inicialmente entregada, la Autoridad no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación.

**Nota:** Se exceptúa de lo anterior, la información cartográfica que deba ser actualizada con ocasión de los requerimientos de información adicional, caso en el cual se deberá cumplir con los requerimientos del modelo de almacenamiento geográfico de datos, e informar en el oficio de entrega de la información adicional, el alcance de los ajustes cartográficos allegados.

En el mismo sentido, se señala al solicitante que la información requerida en desarrollo de esta reunión, también deberá ser entregada a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS. Igualmente, deberá allegar copia de los radicados a esta Autoridad.

Se pone de presente que la reunión de Solicitud de Información Adicional fue registrada en audio y video.

## 5. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a las 6:50 p.m. del 12 de diciembre de 2023, por:



**EDILBERTO PEÑARANDA CORREA**

Asesor Dirección General  
Autoridad Nacional de Licencias  
Ambientales – ANLA



**ANGÉLICA MARÍN GAMBOA**

Apoderada General  
ENLAZA Grupo Energía Bogotá S.A.S E.S.P.  
Mandataria Grupo Energía Bogotá S.A E.S.P

Fecha:	23-08-2022
Versión:	7
Código:	EL-FO-22

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0033-00-2016

**ANEXOS DEL ACTA**

1. Presentación en PowerPoint de los requerimientos formulados por la ANLA.
2. Grabación de la Reunión de Información Adicional.
3. Poder general otorgado a la Dra. ANGÉLICA MARÍN GAMBOA
4. Certificados de Existencia y Representación Legal de las sociedades ENLAZA GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A.S. E.S. P. en calidad de mandataria del GRUPO ENERGÍA BOGOTA S.A. E.S.P.